

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de las Mujeres.

PATRICIA ESPINOSA TORRES, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 fracciones IV y V de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 5, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en cumplimiento a los puntos de Acuerdo INMJG0304120, INMJG0401127 e INMJG0401128 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres de fechas 28 de noviembre de 2003 y 27 de febrero de 2004, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 21 fracción XI; se deroga el artículo 21 fracción XII y se reforman los artículos 24, 28 y 29 fracción XXVII; todos del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de septiembre de 2002, para quedar como sigue:

Artículo 21.- La persona titular de la Presidencia tendrá las siguientes facultades indelegables:

...

XI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto y presentar semestralmente ante la Junta de Gobierno un informe de autoevaluación, el cual deberá contener los siguientes puntos:

- a) Integración y funcionamiento del órgano de gobierno;
- b) Informe de gestión de la oficina de la Presidencia;
- c) Situación operativa y financiera de la entidad (incluir estados financieros, con sus notas respectivas);
- d) Integración de programas y presupuestos (cumplimiento de programas sustantivos);
- e) Cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales del organismo:
 - I. Cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
 - II. Programa de Fomento al Ahorro;
 - III. Reportes al sistema integral de información;
 - IV. Indicadores de gestión;
 - V. Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción;
- f) Informe del órgano interno de control, sobre el desempeño del Instituto en el apego a la normatividad aplicable.

XII.- Derogada

...

Artículo 24.- Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:

...

VII.- Coordinar, programar y realizar los informes que deberán ser presentados a la Junta de Gobierno anualmente y aquellos que deba presentar el Instituto ante las autoridades competentes cuando resulte procedente, previa la autorización de la Presidencia.

...

Artículo 28.- Son atribuciones de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico:

...

X.- Elaborar los informes que deban presentarse ante la Junta de Gobierno y emitir las recomendaciones que procedan sobre los resultados en el cumplimiento del Programa Nacional para Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres, así como los demás que deben ser presentados ante las autoridades competentes, cuando resulte procedente, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia.

...

Artículo 29.- Son atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas:

...

XXVII.- Certificar y/o cotejar los documentos que forman parte de los archivos del Instituto y que sean solicitados por el público en general, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

...

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de marzo de 2004.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción XI y 16 fracciones IV y V de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto, **Patricia Espinosa Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, **María de Lourdes González Lebrija**.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, **Dalia Larrañaga Aragón**.- Rúbrica.- Documento revisado por: la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Natalia Aurora García Alvarado**.- Rúbrica.